

**ACUERDO N° 190 /2017**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de crear ítems para nuevos Juzgados y Tribunales para diferentes Distritos Judiciales (personal Jurisdiccional y personal de apoyo Jurisdiccional); la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025; el Informe Técnico CM/DNPG/UNETE/INF/080/2017 DE NECESIDAD DE CREACIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES, PARA LA GESTION 2018; los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, en el marco de la propuesta presentada al Pleno del Consejo de la Magistratura por la UNIDAD NACIONAL DE POLITICAS DE GESTION, referida a la Necesidad de creación de Nuevos Juzgados y Tribunales para diferentes distritos judiciales, con el objeto de equilibrar la demanda del servicio de justicia con la oferta en la atención de la impartición de justicia el mismo que coadyuvará a bajar la mora procesal y la retardación de justicia, en el marco de las posibilidades presupuestarias a efectos de tomar acciones urgentes y tendientes a la atención efectiva al litigante, en busca de mejorar la imagen institucional devolviendo la credibilidad en el sistema de Justicia, en concordancia con el principio de celeridad y el acceso a la justicia.

**CONSIDERANDO II:** Que, el art. 182 núm. 1 de la Ley 025 dispone que: El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, el art. 183 párrafo III, numeral 5 de la Ley N° 025 señala que es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión, **el crear**, trasladar y suprimir Juzgados Públicos de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales.

Que, respecto a recursos humanos, el art. 20 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, dispone que la demanda y requerimientos de personal de cada entidad deben ser cuantificados y determinados en relación a sus objetivos y los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamental.

Que, concordante con ello, el art. 13- II del D.S. 26115 establece que las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que, conforme al texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se constituye en un órgano disciplinario; con

competencias además en materia de control y fiscalización, Políticas de Gestión, Recursos Humanos. Para cumplir este mandato constitucional es necesario dotar de una estructura de cargos con asignación de ítems que permita el desenvolvimiento y el ejercicio de las competencias que señala la Ley del Órgano Judicial.

Que, dentro de las permisiones establecidas en las leyes referidas corresponde al Consejo de la Magistratura, determinar la necesidad de la creación de nuevos Juzgados y Tribunales, para el Órgano Judicial conforme determinan los arts. 182 num 1) y 183. III num. 5) de la Ley del Órgano Judicial (025).

**CONSIDERANDO III:** Que, el Informe Técnico CM/DNPG/UNETE/INF/080/2017 de **“Necesidad de Creación de nuevos Juzgado y Tribunales para el Órgano Judicial”**, estableciendo como conclusión que se encuentra totalmente justificado y documentado, por lo que con los fundamentos expuestos en dicho Informe se concluye que se encuentra totalmente justificado la creación de 180 nuevos Juzgados y Tribunales para el Órgano Judicial, con lo cual se coadyuvará a reducir la mora procesal a nivel global, reduciéndose por consiguiente la retardación de justicia, existiendo la necesidad institucional de continuar con las gestiones administrativas para la consecución de presupuesto adicional con destino a la creación de estos nuevos juzgados y tribunales para el Órgano Judicial conforme la documentación técnica que forma parte del Informe técnico.

Que, por otra parte conforme estudios técnicos realizados por la Unidad de Políticas de Gestión se muestra la necesidad en el Órgano Judicial, de creación de 180 a Tribunales y Juzgados ordinarios con su personal completo, materiales, suministros y activos reales, para así cumplir con la misión de impartir Justicia toda vez que se quiere eliminar la mora procesal y dar atención al mundo litigante de manera oportuna, de acuerdo a los informes técnicos realizados para este efecto se requeriría un presupuesto anual de Bs. 104.759.879,16; el mismo que deberá ser tramitado una vez aprobado los juzgados antes indicados.

Que, el Informe **U.N.A.J/CM-N° 389/2017** concluye que se encuentra justificada la necesidad de crear nuevos ítems para los nuevos juzgados y tribunales para diferentes distritos judiciales del Órgano Judicial, por que corresponde al Consejo de la Magistratura, gestionar la creación de 180 nuevos juzgados y tribunales con todo su personal, materiales y suministros y activos reales.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al art. 182 núm. 3 de la Ley 025 y en uso de sus específicas atribuciones,

**ACUERDA:**

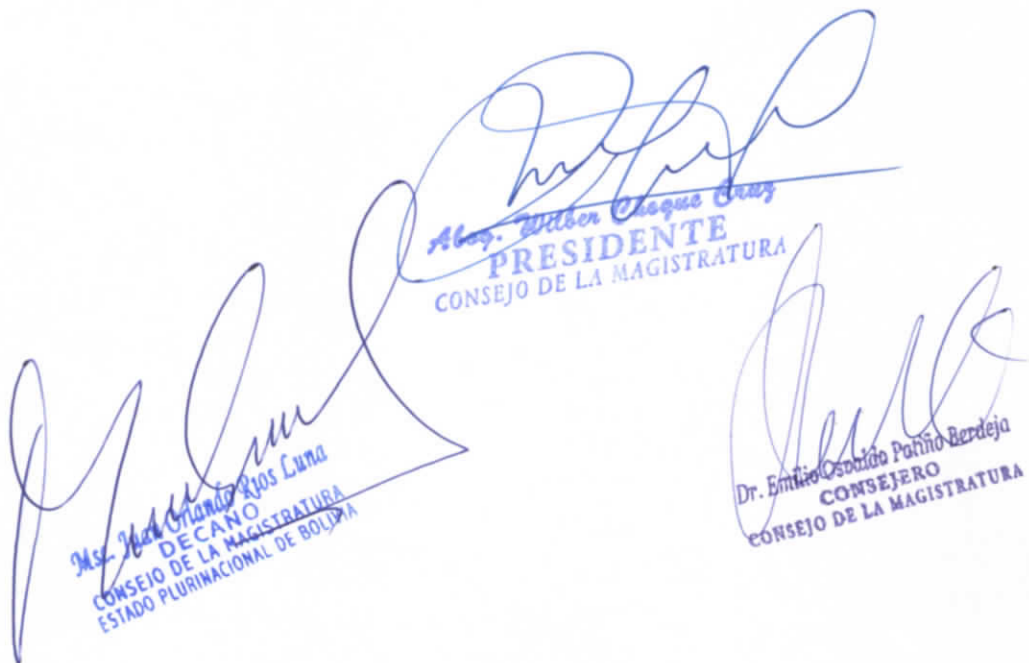
**Primero:** Proceder a la **APROBACIÓN**, de los Informes Técnicos **CM/DNPG/UNETE/INF/180/2017** de necesidad de creación de 180 nuevos juzgados y tribunales para diferentes distritos del Órgano judicial y el Informe **UNAJ-CM - N° 190/2017**, estableciéndose para el efecto un presupuesto para el primer año de Bs. 104.759.879,16.- entre gastos de servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y activos reales.

**Segundo:** Remítase copia legalizada del presente Acuerdo, al Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial (D.A.F.), para canalizar y viabilizar los recursos necesarios según los requerimientos técnicos de creación de ítems aprobados para la creación de 180 Juzgados y Tribunales para diferentes Distritos Judiciales para el Órgano Judicial ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la asignación de presupuesto necesario destinado al Órgano Judicial, específicamente para la creación de nuevos ítems, siendo evidente la necesidad Institucional. Asimismo deberá insertar en el POA reformulado 2018 para el Órgano Judicial.

**Tercero:** Las Direcciones Nacionales de Políticas de Gestión y Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, quedan encargadas del seguimiento al trámite y gestión que encarga la Dirección Administrativa Financiera del Órgano judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, publíquese y cúmplase:**



*Ms. Iván Orlando Ríos Luna*  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Abog. Wilber Choque Cruz*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

*Dr. Emilio Osvaldo Patiño Berdeja*  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA